

EL MONASTERIO DE LEYRE Y LAS RELIQUIAS DE LOS SANTOS MARTIRES DE CALAHORRA

Por TOMÁS MORAL, O. S. B.

(Continuación)

4. El decreto de 1820 y el traslado de las reliquias a Calahorra.

El 25 de octubre de 1820 aparecía un nuevo decreto-ley de las Cortes. En él se leía: "Las Cortes, después de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitución, han decretado lo siguiente: Artículo 1.º, se suprimen todos los monasterios de las órdenes monacales; los de canónigos regulares de San Benito, de la Congregación Claustral tarraconense y cesaraugustana, los de San Agustín, y los Premonstratenses, los conventos y colegios de las Ordenes Militares de Santiago, Alcántara y Montesa, los de San Juan de Jerusalén, los de la de San Juan de Dios, y de Betlemitas, y todas las demás hospitalarias de cualquier clase..." Y en el artículo 27: "los jefes políticos custodiarán todos los archivos, cuadros, libros y efectos de biblioteca de los conventos suprimidos y remitirán inventario al gobierno"... (67).

Empujados por la urgencia del decreto, los monjes de Leyre salen apresuradamente del monasterio, abrigando, sin embargo, la esperanza, dada la versatilidad de la política, de un pronto retorno, como en 1809 (68). Pero ahora no puede quedar nadie en el monasterio custodiando las reliquias. Se hacen inventarios de los bienes de los monasterios y los objetos de culto se ponen en manos de los Ordinarios. El encargado del crédito público en Navarra pone en conocimiento del Ilmo. Sr. D. Joaquín Javier Uriz y Lazaga, obispo de Pamplona, que puede hacerse cargo de cinco urnas de reliquias y un relicario de plata que hay en el suprimido monasterio de Leyre (69).

(67) Modesto de la Fuente, O. C. 18, p. 171-172, 267.

(68) Arch. Gen. de Nav., Apuntes Eclesiásticos, Doc. de Leyre, n.º 343.

(69) Ibid., leg. 11, carp. 49.

El día 6 de noviembre de este mismo año, el obispo comisiona a D. Pedro de Uriz, abad de las parroquias de Santiago y San Salvador de Sangüesa, para recibir los dichos relicarios. Según esta comisión, don Pedro de Uriz se traslada al monasterio el día 28 de febrero de 1821 y recibe de manos de don Joaquín Redín, encargado del crédito público, las citadas arquetas y relicario. En el libro de bautizados de la parroquia de Santiago de Sangüesa, don Pedro deja constancia del hecho. Dice así: “En virtud de la comisión del Ilmo. Sr. Don Joaquín Javier de Uriz y Lasaga obispo de Pamplona de seis de noviembre del año pasado de mil ochocientos veinte para recibir los efectos pertenecientes al Culto del Monasterio de Leyre, que conforme a la ley de sobre Regulares había de suprimirse, recibí de Don Joaquín Redín, encargado del crédito público, en dicho Monasterio, en veinte y ocho de febrero de mil ochocientos veinte y uno, cinco Urnas de reliquias y un Relicario de plata, en que están las fauces de las SS. Vírgenes y Mártires Nunilo y Alodia. Una de dichas urnas contiene los huesos de dichas Santas, que es de marfil, otra de madera los huesos, mitra, pectoral y anillo de San Viril y otra dos canillas de los SS. Mártires de Calahorra Emeterio y Celedonio”...

El acta está firmada “a treinta y uno de agosto de mil ochocientos veinte y uno” (70).

Esta vez las reliquias de los mártires no iban a permanecer mucho tiempo en la vecina ciudad de Sangüesa. El día 1 de junio de 1822, un prebendado declaró al cabildo catedralicio de Calahorra haber tenido noticia por un compañero suyo de Pamplona de que, a la supresión del monasterio de Leyre se habían llevado a Sangüesa reliquias notables de los santos venerados en la catedral calahorrana. Según lo confirman —aparte de los documentos ya citados— las Actas Capitulares del archivo de Calahorra (71), se trataba de las cuatro tibias o canillas de las piernas de los santos hermanos mártires. Previa la autorización del Sr. arzobispo de la diócesis de Pamplona, al poco tiempo las reliquias de Sangüesa, procedentes de Leyre, iban a engrosar el rico tesoro que de los santos poseían ya en la célebre catedral de Calahorra.

(70) Arch. Parr. de Sang., libr. 3.º, baut., notas, fol. 145, 149. LOPEZ: *La exclaustación de 1820...*, p. 285.

(71) Noticia facilitada por el antiguo archivero de la catedral, don Fernando Bujanda, a quien aprovecho para rendirle desde aquí las más expresivas gracias por éste y otros muchos favores en el correo científico mantenido entre ambos.

5. El abad Zubiri y la recuperación de las reliquias.

Pocos años pudo disfrutar el cabildo calahorrano del sagrado depósito de las reliquias de Leyre. Una real orden de 11 de junio de 1823 volvía a reponer los religiosos y monjes en sus conventos y monasterios. Había ya concluido el período constitucional y la comunidad cisterciense reorganizaba la vida monástica en Leyre (72).

El abad Don Manuel Zubiri, que por aquellas kalendas gobernaba el monasterio legerense, inició los trabajosos trámites de recuperación de los bienes y muy especialmente del tesoro de reliquias que había pertenecido al monasterio. Con fecha 27 de febrero, escribe al Señor obispo de Pamplona:

“Ilmo y Exmo Sr. Obispo de Pamplona = Mi venerado dueño y muy Sr. mío: ha llegado el tiempo de resolver esta comunidad la posesión de todas las reliquias de este Monasterio que fueron extraídas por orden del gobierno constitucional, puestas por el mismo a cargo de V. E. y mandado por el gobierno Real devolverlas, como también los ornamentos pertenecientes a sus Iglesias. En este supuesto, he de dever a V. E. se digne designarme el tiempo que le parezca conveniente para conducir las a este monasterio, sin que esto sea motivo de retardar la expedición de las urgentísimas ocupaciones que le cercan a V. E. en las circunstancias presentes. Con este motivo, se ofrece a las órdenes de V. E., su más respetuoso y humilde servidor y capellán

Q.B.L.M. de V.E.

Leire 27 de febrero de 1824

Ilmo y Exo Sr. Dn Joaquín Xavier de Uriz, Obispo de Pamplona (73).

No sabemos dónde estableció su residencia el abad Zubiri, después de la supresión del monasterio en 1820; tal vez en el cercano puebleci-

(72) La Diputación del reino, que se hallaba en Puente la Reina, remitió al punto un oficio al Obispo de Pamplona, don Francisco Javier Urix, enviándole 20 ejemplares de la circular del Ministerio de Gracia y Justicia para hacerla llegar a los interesados. El obispo acusó recibo de este oficio, fechado en Olite el 27 de junio de 1823, diciendo que daría cumplimiento al mismo lo antes posible. Y con la misma fecha del obispo, la Diputación remitía también el oficio y circular a las cabezas de partido, al abad de Irache, al monasterio de Urdax y al abad de Narcilla, cinco para los cinco monasterios de Bernardos de Navarra (Arch. Gen. de Nav., Asunt. Eccl., leg. 12, carp. 65).

(73) Arch. Gen. de Nav., Asunt. Eccl., Doc. de Leyre, n.º 316.

to de Peña, de donde era originario (74). Desde allí podría seguir de cerca la suerte que corría la desierta abadía. De los enseres y alhajas del monasterio, entregados en manos del obispo diocesano antes de su partida, no parecía estar muy enterado acerca de su paradero y destino al reanudarse la vida cisterciense en 1823. El Sr Obispo, con quien se vislumbra, le unían estrechos lazos de amistad, no pensando en la reapertura del cenobio, hacía tiempo que había dispuesto de todo o casi todo en beneficio de iglesias pobres y de cuantos lo habían solicitado. Las reliquias habían sido repartidas entre Tiermas, Adahuesca y Calahorra. El prelado —sumamente atareado y preocupado por la multitud de demandas y solicitudes de parte de religiosos que le habían confiado en depósito el tesoro espiritual y de culto de los conventos suprimidos— le respondía con una amable misiva que es del tenor siguiente:

“M.Y. Sr. D. Manuel Zubiri, Abad de Leire: = Muy sr. mío: Es justo se devuelva cuanto haya arbitrio respectivamente a los Monasterios y Conventos de los que entregaron al verificarse su desolación por los decretos del gobierno intruso. Mas aseguro a V. S. que este complicado Negocio me ha producido, y está produciendo graves disgustos, porque no habiéndose podido preverse el feliz restablecimiento, que celebro con toda mi alma, y tenido aquí un Comisario general de confianza, como juntó sin discernimiento la mayor parte de ornamentos y Jocalias, y la distribuyó con premura a Iglesias muy pobres, hay trabajos inmensos para el recobro, y distinguir a quien pertenecen, en cuyos pasos he tenido bastantes ds de los mrs de los mi uso.

En lo perteneciente a las Reliquias, hice sacar dos insignes para mi Iglesia de las dos Stas Mártires, como que me pareció muy correspondiente, y que en ninguna parte tendrían culto más permanente y decoroso. Así ruego a V. S. y a esos PP. que en esa parte no se sueñe en hacer novedad, como lo espero; y en manera alguna me mezclaría en tal artículo.

(74) Así lo confirma el inventario hecho de los efectos existentes en el monasterio al decretar Napoleón Bonaparte la supresión del monasterio en 1809. Dice así: “En el Real Monasterio de San Salvador de Leyre y su Palacio a veinte y seis días de septiembre de mil ochocientos y nueve estando juntos y congregados mediante abiso ante diem y espresión del fin los M. R. Padres Miguel Flamenco Prior y Presidente maior de dicho monasterio natural de la ciudad de Alfaro, Reyno de Castilla obispado de Zamora, Don Joaquín Abadía, sacerdote organista jubilado natural de la ciudad de Zaragoza, Reyno de Aragón, Dn Manuel Zubiri, sacerdote sub-Prior conocido en el siglo con el nombre de Ramón, natural de la villa de Peña, Reyno de Navarra”... (cf. Arch. Gen. de Nav., Neg. Eccl., leg. 9, carp. 4).

Los del pueblo nativo de nuestras Stas movieron de manera (75), que no tengo la menor duda de que hubieran sacado orden Rl para llevarlo todo íntegro a su Iglesia (76), lo cual me obligó a consentir se les aplicase, y trasladaran ese precioso tesoro con particularísimo cuidado y piadoso aparato (77).

La Arca se encontró muy depauperada; y provendría de que en el discurso de tantos siglos se habrían sacado poco a poco muchos fragmentos. Y en fin, yo no veo en esa parte otro arbitrio que el de escribir, como lo voy a hacer luego al Párroco y Justicia que tiene Arca para que la entregue a orden de V. S.; y temo por lo mismo, que antes esperimenté, que no lo verifiquen.

Sn Viril se entregó a Tiermas. Discurro pues, que es manifiesta la Rl Orden, lo devolverán a la menor insinuación dulce de V. S. (78).

La Sta Iglesia de Calahorra solicitó con tanto vigor lo que había de Sn Emeterio y Celedonio y dejando parte en Santiago de Sangüesa, se llevó lo demás. Tampoco, si es necesario y el Monasterio se determina a pedir lo que fuere, dejaré de escribir a aquel Ilmo Cabildo para que tenga a orden de V. S. lo que llevó; y lo que hubiere en Sangüesa de Reliquias lo sabe el Sr. Abad de Santiago, y sin duda lo entregará, como lo debe hacer (79).

(75) Véase toda la trama de gestiones en C. M. LOPEZ: *Apuntes para una historia de Leyre...*, p. 140-154.

(76) Decía así la carta: Muy Sr. mío: Con particular gusto he dado orden a mi comisionado en Sangüesa, D. Pedro Uriz, abad de la parroquial de Santiago, para que presentándose a Vd. autorizado en la debida forma por el p tronato de la villa de Adahuesca u otra persona con los poderes necesarios al objeto de recibir la Urna o Arquillas en que se contienen los Cuerpos o Reliquias de las Santas Vírgenes Nunila y Alodia se las entregue, dejando el competente resguardo.

Joaquín Javier, Obispo de Pamplona.

Sr. Párroco de la villa de Adahuesca (Cf. R. HUESCA: *Historia de las Santas Nunila y Alodia, en el t. IV del Teatro crítico de las iglesias del Reyno de Aragón*, Barbastro, 1850, p. 58. LOPEZ: *a. c.*, p. 142. El original ha desaparecido del archivo de la parroquia de Santiago de Sangüesa con el expolio sufrido en la última guerra.

(77) No andaba muy equivocado en sus juicios el prelado, según lo confirman los documentos que nos han quedado. Como primera providencia tomada, para poseer las reliquias, hicieron una solicitud al Ministerio de Gracia y Justicia, quien les remitió al obispo de Pamplona. Antes de acudir al Obispado de Pamplona y para que la misión sea más eficaz, acuden al obispo de Lérida. Después de una carta indecisa y anodina del prelado de Pamplona, se deciden a acudir al Gobierno. El Ilmo. don Joaquín, ante esa osadía y temiendo una ingerencia del Gobierno en las cosas de la Iglesia, autorizó a los oscenses la posesión de las reliquias.

(78) Véase LOPEZ: *La exclaustación de 1820...* y *Las reliquias de San Virila...*, p. 237.

(79) No he localizado el documento confirmativo.

Sobre lo de ornamentos y sacristía fue comisionado particular para lo de allí el mismo distinguido Párroco, que sabe dónde lo distribuyó, y recogerá lo que falte de esas inmediaciones. Y sobre lo que hubiere remitido a esta caja general al Presbítero Dn Bernardo, que se me ha separado del cargo, se ha circulado oficio por Partidos, para que cuando se tenga junto, se convoquen personas de los Monasterios y Conventos, a quienes a proporción de lo que hubiere, y de lo que les falte, se reparta lo que se reuna.

Se necesita paciencia. Por solo el contenido de esta, relativo a esa Sta Casa, podrá inferir V. S. lo que habrá en el todo. Yo no puedo más, y estoy para poco. Mis respetos a nuestros PP., y mande V. S. con franqueza a este su atento apdo Cappn = Que B. S. M. = Joaquín Javier, obpo. de Pamplona.

Pamplona, 4 de marzo de 1824. = M. I. Sr. dn Manuel Zubiri, Abad de Leyre” (80).

El abad Zubiri no puede por menos de mostrar su agradecimiento por las buenas disposiciones que el prelado de Pamplona manifestó para con la comunidad de Leyre a fin de que vuelvan al monasterio cuantos objetos de culto y reliquias eran de su pertenencia. Le descubre el escrúpulo que ha contraído la comunidad por las reliquias extraídas de la arquilla de las Santas, dada la prohibición impuesta, bajo pena de excomunión, por el Papa Clemente X (81) y deja en manos del obispo el recordar a los de Adahuesca y Calahorra la obligación de devolver a sus primitivos dueños cuanto poseían del tesoro sagrado. Era lo más importante para el abad Zubiri, mucho más que otros enseres de tipo material o económico, para volver a reanudar, con el favor de Dios, una vida religiosa y monástica. Así lo expresaba en carta del 19 de marzo el obispo Ilmo. Sr. D. Joaquín:

“Exnmo. y Illmo sr. = Mi muy venerado Dueño y Sr mio = Con el maior aprecio recibo la carta = respuesta de V. Exa sobre las reliquias, ornamentos y jocalias pertenecientes a este Monasterio = en ella me hace presente el sumo disgusto que le acarrea al no poder al pronto verificar sus deseos de dar a cada una de las Iglesias lo correspondiente a lo extrahido por el gobierno Constitucional: Las medidas que ha tomado V. Exa para el debido efecto, no puede apetererse más y somos deudores de reconocimiento todos los interesados. Por lo que

(80) Ibid.

(81) Fue escrita el 15 de octubre de 1675 y se halla entre los documentos de Leyre del Archivo General de Navarra, haciendo la signatura n.º 284 del fondo del monasterio. La daremos pronto a luz pública en *Anthologica Annua*.

toca a Reliquias contemplo lo más acertado que V. Exa escriba al pueblo de adaguesca (*sic*) para las de las SS. Vírgenes, y a la Sta Iglesia de Calahorra para los de los S. S. Mártires Emeterio y Celedonio: yo oficiaré con los de Tiermas para el recobro del cuerpo de Sn Viril. Las insignes reliquias de S. S. Vírgenes que dice V. Exa aplicó a esa Sta Iglesia con el fin de qe. tendrían el culto más permanente y decoroso estuvo bien executado: nadie debe resentirse de ese procedimiento, ni menos reprobarlo, y no más en aquellas circunstancias que no daban esperanzas de restituírnos a nuestras casas. Pero en el caso que nos hallamos a estar en posesión no puedo prescindir de proponer a V. Exa el obstáculo que se presenta: y es que la Santidad de Clemente lo expidió una bula, prohibiendo con excomunión maior extraer reliquia alguna, y aun el abrir el arca o depósito: y dicha bula estaba pendiente en la cerraja. En esta consideración mis deseos son de complacer el modo: si es posible uno con otro: esto es de quedar servido V. Exa sin faltar a esta Comunidad al cumplimiento de la bula. V. Exa lo decidirá. Dios guarde a V. Exa muchos años. Leire a Marzo 19 de 1824. = Excmo. y Illmo Sr. = B. L. M. de V. Exa = su más atento y respetuoso servidor y Capellán = Exmo. e Illmo. Sr. D." (82).

En Tiermas no hubo dificultad en la cesión de las reliquias del célebre abad Virila, compasiano suyo, según tradición muy antigua. Los piadosos fieles de la villa aragonesa únicamente solicitaron del obispo de Jaca y del abad de Leyre poder extraer de la urna "una canilla ya gastada por una punta que será como de un palmo de larga y un hueso como de tres dedos entero y redondo" (83). Tampoco manifestó resistencia, al parecer, el abad de Santiago de Sangüesa. No sucedió lo mismo con los feligreses de Adahuesca y el cabildo de Calahorra. Por lo que respecta a las de Adahuesca, sólo en 1826 puede el monje de Leyre, "comisionado y competentemente autorizado" (84), devolverlas al monasterio. De las segundas, objeto exclusivo de nuestro estudio, el obispo de Pamplona, en carta de 29 de marzo de 1824, le da cuenta de los primeros resultados de sus gestiones:

"Pamplona, 29 de Marzo de 1824 = Sr. Don Fr. Manuel Zubiri, Abad de Leyre, mi estimado amigo y dueño: Escribí sin perder un momento al Párroco de Adahuesca para el mismo, y los Sres. de Ayun-

(82) Arch. Gen. de Nav., Asunt. Eccl., Doc. de Leyre, carp. 312.

(83) Arch. Parr. de Tiermas, libr. de Mand., fol. 2, sin núm. LOPEZ: *La exclaustación*, p. 239.

(84) LOPEZ: *Apuntes...*, p. 152.

tamiento a efecto de que se devolviera con arreglo a los Rs órdenes, lo de las Stas Vírgenes, y que se sirviera decirme de la conformidad. Debiera ya haber tenido respuesta. No la hay: si se dilata, volveré a repetir el oficio. También voy a pasarlo a la Sta Iglesia de Calahorra, y lo debí ya haber hecho, á pesar de que me abruman las ocupaciones. El sr. Abad de Santiago de Sangüesa me contestó luego, que sobre lo de allí están Usds llanos. Tampoco lo de la Reliquia sacada para Pamplona fue por parte de los Monges, y consiguientemente tampoco puede comprenderles la excomunión, que usted me indica.

Va esta sin ceremonia (la carta) y aseguro a V. no haber paciencia para los pasos y disgustos que me acarrea en su totalidad este vasto espediente.

Mis respetos a nros PP. y puede mandar usted con franqueza a este su obligado amigo y Capp. n. = B. S. M. = Joaquín Xavier, obispo de Pamplona” (85).

Antes de transcurrir un mes y sin que tengamos noticia de alguna otra carta cruzada entre el obispo de Pamplona y el abad de Leyre, volvía a escribirle al abad Zubiri el celoso y buen dispuesto obispo, dándole cuenta del lento ritmo que llevaban los trámites para conseguir las reliquias. Lo hacía con fecha 23 de abril del mismo año:

“Muy Sr. mio: bien que el Ayuntamiento de Adhahuesca me hubiera contestado como lo diera a entender el Cura en la suya de que es copia la adjunta. Por ello he alargado remitirla a vmd: Mas viendo que la otra no viene, se la incluyo para su gobierno.

El Cabildo de Calahorra me decía haber escrito a vmd directamente, sobre las Reliquias de S. Hemeterio y Celedonio. Los demás efectos se van reuniendo con más pausa que la que yo quisiera. Desea el bien de vmd y complacerle su atento amigo y Capellán Q. B. S. M. = Joaquín Javier, obispo de Pamplona = Anto. Haya paciencia” (86).

Después de mucha consulta en repetidas sesiones capitulares, procurando aunar pareceres y buscando una fórmula que lograrse convencer al abad y monjes legenses de la conveniencia de que permaneciesen en Calahorra las reliquias de San Emeterio y San Celedonio, el cabildo calahorrano daba su contestación a Leyre el 22 de abril del mismo año 1824. Los ilustres prebendados tenían fe en que los términos conmovedores y casi dramáticos de la carta iban a herir la sensibilidad de los solicitantes. Pero, ni siquiera el argumento de que la

(85) Arch. Gen. de Nav., Doc. de Leyre, carp. 312.

(86) Ibid.

mayor parte de los restos que habían pertenecido a Leyre habían sido ya devueltos por el abad de Santiago de Sangüesa iba a hacer impresión en lo que los monjes consideraban un deber de justicia.) He aquí el texto íntegro:

“Calahorra = Del Cabildo Catedral:

Muy Sr. nuestro: Noticioso este Cabildo de que por motivo de las órdenes violentas del gobierno Revolucionario, y supresión de ese Monasterio se habían extraído de él entre otras reliquias unas muy preciosas de nuestros insignes Patronos San Emeterio y Celedonio, creyó un dever suyo procurar que se reuniesen al resto de los cuerpos de tan inclitos Mártires, que se conservan en esta Sta Iglesia, con la mayor veneración, y como el tesoro más apreciable. A este fin con acuerdo de su dignísimo Prelado, se dirigió el cabildo al Illmo. Sr. Obispo de Pamplona, suplicándole se sirviese concederle dichas Reliquias o la mayor parte posible con documento que acreditase su identidad. Convencido el sr. Obispo de nuestras piadosas y justos deseos accedió a ello, remitiéndonos dos huesos, que parecen corresponder a las tibias de las piernas, y quedándose con otras dos mayores en la iglesia de Santiago de Sanguesa en que se habían depositado. Cuando este Cabildo disfrutaba gozoso de tan santas reliquias, ha recibido una carta del expresado Sr. Obispo de Pamplona manifestando que V. R. las reclama, y encargándonos se pongan a la disposición de V. R., desde luego se prestaría gustoso este cabildo a tan respetable insinuación porque jamás a sido su animo perjudicar los derechos del Monasterio, ni menos aprovecharse para ello de las desgraciadas circunstancias unidas a los Sagrados restos de nuestros gloriosos Patronos y promover más por este medio su devoción, y considerando también que aún quedan en ese Monasterio Reliquias insignes y muy notables de dichos Santos, esperamos de la vondad de V. R. y de esa venerable Comunidad, que por estos justos motibos condescendieran con nuestros deseos dejándonos las Reliquias que se trageron, a cuyo obsequio vivirá reconocido este Cabildo, que desea ocasiones de complacer a V. R. Nuestro Sr. guarde a V. R. muchos años. Calahorra, 22 de Abril de 1824 = Romualdo Mendoza y Viguera, Manuel Anselmo de Nafría. Por acuerdo de los SS. Deán y Cabildo Pedro Nolasco Cavezon P. S. = R. P. Abad del Monasterio de Leire” (87).

Según se desprende de otra carta a que aludiremos más adelante,

el abad Zubiri respondió al punto al Cabildo de Calahorra. Los términos de esta carta —que no hemos podido localizar— nos los podemos suponer por la mencionada carta del abad de Leyre y la respuesta del cabildo calahorrano. Los monjes cistercienses de Leyre, una vez más, no accedían al ruego. ¡Harto mutiladas habían llegado ya las reliquias del abad Virila y las de las Santas —que habían de tardar en volver—, tenían el mismo grave problema que con los canónigos de Calahorra! Por si esto fuera poco, un beneficiado, que deseaba por todos los medios obstaculizar la entrega de las reliquias, hizo desaparecer la carta del abad Zubiri a fin de que no llegando a conocimiento del Deán, se aceptara un consentimiento tácito del abad de Leyre. Este, en vista de la ineficacia de la primera misiva, redacta otra que lleva en propias manos y presenta al Deán el R. P. Maestro don Julián Pagola. El Deán se ve entonces obligado a responder casi en los mismos términos que en la anterior, pero con un acento mayor de súplica y favor:

“Muy Sor Mío: habiendo recibido ayer el presidente de este Illmo Cabildo una carta de V. P. Rma de mano del R. P. Maestro Dn. Julián Pagola y habiendo en su virtud congregado a Cabildo en este día para la contestación tan debida a ella, soy mandado en virtud de su resolución a hacerla en los términos siguientes. No se ha hallado la carta que V. P. R. cita de fecha de Mayo, y por consiguiente ni acuerdo hecho para su contestación, en que siempre a observado escrupulosa exactitud este Cabildo. En cuanto a lo demás de su contenido seriamente juzgamos conveniente por razones de la mayor importancia que V. P. R., en unión de toda su Venerable Comunidad vinieren en dejarnos la posesión de tan apreciable tesoro, para nosotros, para esta ciudad y para todo el obispado. Amás de que son razones de la mayor importancia las que así lo exigen, y juzgamos que en mucha parte por todos, pero mucho más por la notoria ilustración, piedad e interés en su mayor culto de V. P. R. y toda su Comunidad.

Tenemos por un rasgo misericordioso de la Divina Providencia el que por circunstancias tales y ocurrencias tan calamitosas a todos hayan venido a esta Iglesia, a esta Ciudad, a este Obispado, Reliquias insignes de sus Inclitos Patronos. Preciosidad es esta de que guardados recelos nos hacen presumir carecíamos. Así pues no quiera V. P. R. insistir en privarnos de un objeto a que con tanta justicia, y común regocijo se ha dirigido y dirige nuestro reconocimiento y entrañable afec-

to. Sería de lo contrario un día triste y acaso con fundado temor nada placentero en esta ciudad aquel en que se supiese, como era indispensable que entregados por nosotros sin su citación habían sido reportados a ese Monasterio dichas Reliquias. En fin, R. P. Abad tienen VV. PP. RR. dos Reliquias igualmente insignes de nuestros Santos Patronos: tienen la seguridad de su conciencia de no haber contrabenido en modo alguno por su parte a la Bula que cita de Clemente X: tiene igualmente la buena ocasión de complacer sin su perjuicio en una tan importante cosa a este Illmo Cabildo, a esta ciudad, a todo este obispado. Por tanto Nos prometemos buena acogida en V. P. R. y toda la Comunidad a lo que va espuesto y a mas abundancia les hacemos el intento la más reberente súplica. Esta a sido la resolución de este Illmo Cabildo. Nro Sor guarde a V. P. R. muchos años. Calahorra y agosto 30 de 1824 = Romualdo Mendoza y Viguera, Franco de Corcuera = Por acuerdo del Illmo Cabildo Antonio Gords Pro S^o = M. Ille R. P. Abad Fr. Manuel Zubiri” (88).

Esta carta ocasiona una nueva respuesta del abad de Leyre, negándose a la cesión, no obstante los términos de indulgencia y súplica en que se expresa el cabildo. Al no obtener nuevamente contestación, envía a su prior, fray Antonio López de Baldo, con la misión de llevarse definitivamente las reliquias a Leyre. El cabildo —¡tanto es su interés por retener y acrecentar el tesoro de sus santos!— reitera su petición al abad y comunidad legerense, evocando un cierto derecho a poseer el tesoro sagrado que no llega a especificar y que se resume en un entusiasta y hasta exaltado fervor por sus santos patronos. Es lo que refleja la siguiente carta dictada en los siguientes términos:

“Muy Sr. nuestro: La contestación a V.rma echa de menos juntamente a su carta de 17 de sepre. se sometió a los S. S. Capitulares que se han descuidado bastante en disponer, aunque ya estaban darla, cuando se ha presentado en esta ciudad el Pe Prior Dn Antonio López de Bailo con comisión de V.Rma de llevar las Reliquias de nuestros Santos Patronos: El Cabildo siente mucho el empeño que se manifiesta de pribar a esta Sta. Iglesia de unos guesos (*sic*) tan preciosos que hacen parte del los Cuerpos de Sn Hemeterio y Celedonio y de unas Reliquias que creemos nos pertenecen con un derecho muy justo y mayormente cuando esperábamos que esa respetable Comunidad hubiera cedido de su instancia en fuerza de las

(88) Ibid.

poderosas razones, con que afianza la conservación de un derecho tan recomendable, y de que el Cabildo no puede desprenderse sin el mayor dolor y sin que se le critique de mostrar indiferencia por una cosa tan santa y apreciable de la que sin duda alguna le corresponde una acción, que nada tiene de temeraria, y que sentiría seguramente verse en la necesidad de sostenerla en justicia, a la que siempre esperamos no llegará el empeño de esa Venerable Comunidad, y de V.Rma de cuya prudencia y justificación confía mucho el Cabildo que penetrados de las poderosas razones en que se apoya nuestro derecho cesarán de sus reclamaciones sobre unas Reliquias que juzgamos ser nuestras y de que no podemos desprendernos. Ratificamos a V.Rma e Ilustre Comunidad nuestros respetos y fina voluntad, y pedimos a Dios nuestro Señor que guarde su vida muchos años. Calahorra de nuestro Cabildo 26 de octubre de 1824 = Romualdo Mendoza y Viguera = Cristóbal Díez y Soto. Por acuerdo de los S. S. Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia. Martín Cabello Sesó (secretario)" (89).

La inesperada resistencia de los señores canónigos y los pormenores que le denunciaba el P. Prior de la misma, obligan al abad Zubiri, antes de llevar el asunto a los tribunales, a apelar de nuevo al obispo diocesano, como administrador que había sido del tesoro sagrado a la supresión del monasterio. Con acento dolorido evoca ante el prelado —la oposición de la comunidad a transigir con el cabildo pesaba mucho en el ánimo y decisión del abad— la responsabilidad que recae ante él como administrador de los bienes, tanto materiales como espirituales, del monasterio y el juramento solemne al tomar posesión de la abadía de custodiar las alhajas de la abadía (90). Merece la pena reproducir el texto en su integridad:

"Exmo e Illmo Señor = Muy Sr. Mío: Informado yo por v. Exa del destino que se les dio a las Reliquias de este Mno en el gobierno

(89) Ibid.

(90) No dispongo de un *Ritual cisterciense*, pero la fórmula del juramento seguramente es la misma empleada por los abades benedictinos el día de su bendición. Dice así la fórmula del electo: "No venderé, ni daré, ni pignoraré, ni daré de nuevo en feudo, ni de cualquier modo enajenaré las propiedades pertenecientes a mi Monasterio, ni aun con el consentimiento de la Comunidad, sin consultarlo antes con el Romano Pontífice: Possessiones vero ad monasterium meum pertinentes non vendam, nec donabo, neque impignorabo, nec de nobo infeudabo, vel aliquo modo alienabo, etiam cum consensu Conventus monasterii mei, inconsulto Romano Pontífice". (Cf. Ritual de la bendición del Abad, Monasterio de Montserrat, 1951, p. 36-37).

Constitucional, y de las diligencias que debía practicar para su recobro: el primer paso lo verifiqué con los de la Sta iglesia de Calahorra; creído que al primer oficio se prestaría a la entrega de las Reliquias: mas todas mis esperanzas han quedado frustradas, señaladamente por la última contestación que recibo por mi comisionado el P. Prior de este Monasterio. En suma, no tratan aquellos Sres. de entregar las Reliquias a esta Cmd. alegando *que se creen les pertenecen con un derecho mui justo los huesos tan preciosos q.e hacen parte e los cuerpos de S. Emeterio y Celedonio*. Según la relación de mi comunicado el P. Prior no ha habido conformidad en los de aquella Sta Iglesia: pues asegura que así el Sr. deán como algunos señores canónigos, entre ellos el Sr. Arcediano Sn Juan estaban decididos a entregar las reliquias al P. Prior, pero en el oficio me han dado la repulsa. También había notado demasiada morosidad en el curso de las contestaciones, y algún descuido con cuidado de parte del q.e estaba encargado de esta correspondencia: y ahora observo una inconexión tal q.e lo q.e antes más suplicaban por gracia a esta comunidad, es lo que ahora quieren por justicia. Sr. Exmo es tanta mi responsabilidad en este asunto que ya por la Santidad de Clemente 10, ya también por el juramento q.e prestamos los Abades al tiempo de la posesión de no enagenar y de defender los dros, q.e de ningún modo me es posible prescindir ni abandonar este asunto; como tampoco como el q.e me está pasando con el pueblo de Adaguesca con los cuerpos de las S. S. Vírgenes Nunilo y Alodia, que pretenden quedarse con lo más precioso, quando tienen de antes mas las dos canillas y la punta de costillas. Por tanto, espero que v. Exa como dispensador que fue del destino de estas alajas, me saque de este apuro sin q.e tenga el dolor de andar por Tribunales. = Dios guarde a V. exa muchos años. Leyre 6 de noviembre de 1824 = Exmo e Illmo Sr. = B. L. M. de V exa. = Su más atento capellán” (91).

El Ilustrísimo Oriz, a quien el abad de Leyre envía la referida carta por medio de un comisionado, cree justa la queja presentada por la comunidad y, mirando su propia responsabilidad al ser distribuidor de las reliquias, hacía ya cuatro años se decide a dirigir otra carta al cabildo calagurritano, que va a ser decisiva en la determinación de los canónigos a devolver las reliquias. Dice así:

“Ilmo. Sor. = Muy Señor mío y de mi mayor aprecio. Con fecha

(91) Arch. Gen. de Nav., Fondo de Leyre, carp. 312.

de 31 de Marzo de este año, a instancias del Real Monasterio de Leyre, dirijí a V. S. Y. el oficio literal que sigue: Illmo Señor = Muy Señor mío y de toda mi estimación: Por el Real Monasterio de Leyre se reclama con arreglo a las Reales Ordenes el Tesoro de las Reliquias de Sn. Emeterio y Celedonio que se trasladaron a esa Santa Iglesia.

Así ruego a V. I. mande decirme si se podrá acudir por ellas a disposición del Abad del referido Monasterio en el modo que le parezca, como lo creo justo añadiendo cuanto V. I. quiera y pudiendome emplear en lo que sea su mayor agrado y obsequio.

Dios prospere a V. I. por muchos años. Pamplona 31 de Marzo de 1824. Illmo Sr. Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Calahorra.

Acaba de presentármese un comisionado del mismo Monasterio y habiéndole hecho ver el paso de mi previo esto oficio sin que le haya podido exhibir contestación, me pide que nuevamente me dirija a V. S. reproduciendo la solicitud a las reliquias que justamente reclama, añadiéndome que le sería doloroso no menos que inevitable (*sic*) acudir en juicio contra una corporación a quien debe todo respeto.

No he podido negarme a ello, habiéndose por mí hecho a V. I. la entrega de las mencionadas Santas Reliquias, pero sin que tenga que añadir a lo que manifesté anteriormente. Me parece que no se dé lugar a recursos y me prometo que V. I. practicará lo que estime justo y me dispensaría de cualquier evento las órdenes de su agrado.

Dios guarde a V. S. I. muchos años. Pamplona, 10 de Noviembre de 1824.

Illmo. Sr. Deán y Cabildo de la Sta Iglesia de Calahorra” (91).

Los términos en que se expresaba el obispo de Pamplona eran suficientemente claros y apodócticos para poder apercibirse de los cauces por los que discurría la cuestión; el cabildo, evitando todo pleito y deshonra de ambas corporaciones y, a pesar de la protesta de seis capitulares, devolvió finalmente a Leyre las dos reliquias de los santos el 18 de diciembre de ese año. Leyre (92), después de cuatro años de ausencia y trabajosas gestiones, volvía a poner en su iglesia abacial los restos de los mártires calagurritanos por tantos siglos venerados en el cenobio.

Poco más de diez años iban a durar las reliquias en el monasterio de San Salvador. Eran años muy agitados, con una política irregular, con predominio siempre liberal. Concluido el por muchos conceptos

(92) Abid.

pésimo reinado de Fernando VII (93), Mendizábal proclama lo que Menéndez Pelayo, acertadamente, calificó el “inmenso latrocinio” (94): la desamortización. Este “golpe singular de audacia y de fortuna” (95) cerraba los monasterios y casas religiosas y ponía en venta todos los bienes raíces que hubiesen pertenecido a comunidades religiosas (96). Nuevamente se volvía a romper el hilo de la historia monástica en Leyre en 1836. Junto con los monjes, eran exclaustradas también las reliquias. La ciudad de Sangüesa, en su Iglesia de Santiago, iba a ser de nuevo depositaria de las arquetas de reliquias.

Para aquellos años ya no existía don Joaquín Javier. Le había sucedido en la sede pamplonesa Don Cirilo Uriz y Labayru, originario de Olite. Las reliquias de los Santos Emeterio y Celedonio unas iban a quedarse, ahora ya definitivamente, en Sangüesa (97), otras iban a pasar a la antigua ciudad de Olite (98), parroquia de San Pedro, donde perduran hasta nuestros días.

Pero el cabildo calahorrano no perdía de vista a sus santos. Transcurridos muchos años después de la definitiva exclaustración, pretenden repetir la epopeya de 1820, al ver que Leyre no se levanta de sus ruinas. Es el año 1859 cuando los capitulares de Calahorra se proponen hacer nuevas diligencias para conseguir las reliquias de sus santos que habían pertenecido al abandonado monasterio de Leyre. Las gestiones no debieron ser favorables, aunque ignoramos las causas. Ningún detalle más al respecto llegan a consignar las Actas del archivo de Calahorra.

* * *

Hemos tratado de condensar unos cuantos datos de la vida y culto de los santos mártires de Calahorra, según lo que las fuentes más seguras nos han dictado. Su culto multiseccular en Leyre hasta los días de la exclaustración de 1836 y las gestiones llevadas a cabo por los antiguos para recuperar los restos sagrados en los días de la segunda

(93) Actas Capitulares del Arch. de Calahorra, dic., 1823. Noticia proporcionada por don Fernando Bujanda.

(94) MODESTO LA FUENTE: *Historia general de España*, 19, p. 290-395.

(95) *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, 1956, p. 598.

(96) *Ibid.*

(97) LUCAS DE SAN JUAN: *Historia de Calahorra*, 2, Valencia, 1925, p. 83.

(98) J. ALBIZU Y SAINZ DE ZUBIETA: *Historia ilustrada documentada de la Parroquia de San Pedro de la ciudad de Olite*, Pamplona, 1914, p. 192.

revolución del siglo pasado, haciendo resaltar el forcejeo habido entre la comunidad de Leyre y el cabildo de Calahorra que desean recuperar y mantener respectivamente los restos sagrados.

Todo ello ha sido conducido con una triple finalidad: contribuir a completar algo el rico historial de Leyre, excitar la devoción, especialmente en el pueblo riojano, hacia sus santos mártires y hacer un llamamiento a las ciudades de Sangüesa y Olite para que en favor de la ya restaurada abadía de Leyre hagan cesión de las santas reliquias que un día le pertenecieron. ¿No sería ésta una ocasión muy propicia de mostrar su fervor e interés por el cenobio que fue la cuna del reino pirenaico y cuya restauración moderna se debe a la benemérita Institución Príncipe de Viana?